



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 141 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 JUN 2022

23 JUN 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"

VISTO:

El Memorando N° 223-2022-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 22 de junio del 2022, mediante el cual el Director Ejecutivo de la entidad, da por concluida la designación del cargo de confianza del Ing. Agrícola Carlos Hernán Cotrado Ramos como Director de Infraestructura Agraria y Riego, y en su reemplazo comunica que el Ing. Freddy Raúl Coila Choque, será quien asuma la responsabilidad de la Dirección;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, conforme al Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, dentro de la estructura orgánica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca se contempla el cargo de Director de Infraestructura Agraria y Riego, siendo un órgano encargado de programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura agraria, riego, drenaje, sistema de riego tecnificado y defensas ribereñas, el cual depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones técnico funcionales con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, conforme al artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aplicable al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cargo de Director de Infraestructura Agraria y Riego, es considerado como de "Confianza";

Que, conforme al documento del visto, se da por concluida la designación del cargo de confianza que venía ocupando el Ing. Agrícola Carlos Hernán Cotrado Ramos, como Director de Infraestructura Agraria y Riego, encargando dicha dirección al Ing. Freddy Raúl Coila Choque, quien cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos de los Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0038-2020-MINAGRI-SG, tal como lo señala el Informe N° 0222-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-RR.HH., consecuentemente es pertinente su designación considerando su



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 141 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 JUN 2022

22 JUN 2022
Jorge Filiberto Cuevas Quispe
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"

idoneidad basada en su capacidad y experiencia para desempeñar las funciones del cargo, de manera competente, con el fin de lograr las metas y objetivos institucionales; finalmente, precisamos que el citado funcionario retendrá el cargo de Especialista en Operación y Mantenimiento, adscrito a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, por lo que a la culminación del cargo de confianza volverá al puesto que venía ocupando en dicha dirección de la entidad.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 0125-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, mediante el cual se designa al Ing. Agrícola Carlos Hernán Cotrado Ramos en el cargo de Director de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. Freddy Raúl Coila Choque, en el cargo de confianza de Director de Infraestructura Agraria y Riego, Grupo Ocupacional de Director, Nivel Remunerativo D 2, dentro del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la especialista del Área de Trabajo de Recursos Humanos de la entidad, consigne en el Libro de Planillas y en las boletas de pago, la calidad de funcionario de confianza.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución al Órgano de Control Interno, Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 1700-2022-PEBLT



Siempre
con el pueblo